

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, ocho (08) de julio de dos mil trece (2013).

REF: RADICADO 05001 33 31 010 **2012 00037 01**
ACCIÓN LABORAL
DEMANDANTE: MARCO AURELIO SIERRA CARMONA
DEMANDADO: FONDO PASIVO DE FERROCARRILES DE COLOMBIA

ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA
REPARTO AL SISTEMA ESCRITURAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en segunda (2ª) Instancia, del 27 de MAYO de 2013, mediante el cual se revoca el auto proferido por el Juzgado Décimo (10º) Administrativo del Oral de Medellín, que rechazó la demanda.

En consecuencia, una vez hechas las anotaciones de rigor, teniendo en cuenta la presentación de la demanda, envíese a la oficina de apoyo judicial para el reparto a los Juzgados Administrativos de sistema escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica en estados de fecha 09 DE JULIO de 2013 Secretaria Judicial: CATALINA MENESES TEJADA
--

C.M.